

Sunchales, 03 de junio de 2015.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 2494 / 2015**

**VISTO:**

Las Ordenanzas [N° 1769/2007](#) y [N° 2486/2015](#), y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ordenanza [N° 1769/2007](#) se acepta el ofrecimiento del Sr. Reinaldo Luis Bolatti sobre la donación a la Municipalidad de Sunchales de dos fracciones de terreno del Lote 29 de la Colonia Sunchales, denominados como Lote C, cuya superficie es de 31.270 m<sup>2</sup> y Lote B con una superficie de 10.084 m<sup>2</sup>, destinado este último a uso comunitario con la afectación y el cargo de que se ejecute en él, la construcción de un edificio educativo;

Que mediante la Ordenanza [N° 2486/2015](#) se ratifica la donación del Lote B, autorizando al Sr. Intendente a la suscripción de la correspondiente escritura de dominio, identificándose la correcta descripción de la fracción;

Que por el interés público que genera la construcción de un nuevo Centro Educativo, es justo y conveniente ceder de manera gratuita dicho inmueble al Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, con el cargo de que éste concrete dicha construcción;

Que asimismo es necesario fijar un plazo dentro del cual se dé inicio a dichas obras, bajo apercibimiento de dejar sin efecto esta donación y devolver el lote a su titular primigenio;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la Ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

**ORDENANZA N° 2494 / 2015**

**Art. 1°)** Facúltase al Sr. Intendente Municipal a proceder a donar al Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, llevándose adelante los trámites correspondientes, la fracción de terreno ubicada en el lote 29 de la Colonia Sunchales, propiedad de la Municipalidad de Sunchales, denominado como Lote B, identificado según plano de mensura N° 158.649/2011 con una superficie de 10.009,42 m<sup>2</sup>, Tomo 512P Folio 1178 Número 42981 Fecha 30/04/2015, Partida Inmobiliaria 08-11-00-060763/0041, con la afectación de la construcción de un edificio educativo destinado a la Escuela de Educación Técnica N° 279 "Tte. Benjamín Matienzo".-

**Art. 2°)** Determinase que los títulos de propiedad de los terrenos se otorgarán en tiempo y forma a requisitoria de los Entes Oficiales, con la efectiva documentación para

la construcción de las obras mediante aporte de los recursos pertinentes.-

**Art. 3°)** Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente, evaluará el avance de obra según la operatoria que genere la donación del terreno descrito en el Art. 1°) de la presente, o que transcurridos 5 años de la transferencia y/o inscripción, defina y proceda al recupero total del mismo al patrimonio municipal para su disposición final al propietario originario, Sr. Reinaldo Bolatti.-

**Art. 4°)** Incorpórase como Anexo I a la presente:

-Escritura traslativa de dominio;  
-Plano de mensura, amanzanamiento y subdivisión en trámite.-

**Art. 5°)** Derógase la [Ordenanza N° 2489/2015](#).-

**Art. 6°)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los tres días del mes de junio del año dos mil quince.-

LEY 6898-COLEGIO DE ESCRIBANOS  
SELLADO INGRESADO POR  
DECLARACION JURADA

21 ABR 2015

RESOLUCION N° 720/15

SECRETARIA GENERAL DE REGISTROS

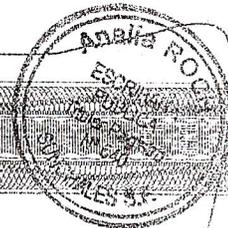
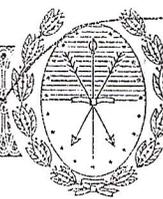


COPIA SIMPLE

ACTUACION NOTARIAL

LEY 6898

E 00310701  
CE CE TR UN CE SI CE UN



157 Fº 281.- PRIMER TESTIMONIO. DONACION CON CARGO. Reinaldo Luis BOLATTI a favor de la MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES.- ESCRITURA NUMERO CIENTO CINCUENTA Y SIETE.- En la ciudad de Sunchaes, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, a los veinticuatro día del mes de abril del año dos mil quince, ante mí, Escribana Pública autorizante, comparecen el señor Reinaldo Luis BOLATTI, argentino, de apellido materno Marchisone, nacido el 05-02-1936, LE Nro. 6.227.729, CUIT Nro.20-06227729-8, casado en primeras nupcias con la señora Marta Beatriz Audagnotti, domiciliado en calle Avenida Independencia Nro. 74 de ésta, por sus propios derechos y la MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES -CUIT 30-99911968-5-, con domicilio en Avenida Belgrano Nro. 103 de ésta, representada en este acto por los señores Ezequiel Bartolomé BOLATTI, argentino, nacido el 26-03-1963, de apellido materno Maumary, DNI Nro. 16.539.409, casado en primeras nupcias con la señora Carina Fátima Roa, domiciliado en calle 9 de Julio Nro. 146 de ésta y Gerardo Esteban CORROTO, argentino, de apellido materno Melici, nacido el 14-10-1966, DNI Nro. 17.947.377, casado en segundas nupcias con la señora Fany Mariela Galotto, constituyendo domicilio en Ruta Nacional Nro. 34 Km. 261 de ésta; quienes concurren en sus caracteres de Intendente y Secretario de Coordinación y Gobierno, respectivamente; lo que acreditan con el Acta de Posesión de Cargo N° 1139 de fecha 10-12-2011; Decreto Nro. 2170/2011 y las Ordenanzas Municipales Nro. 1769/07 y 2486/2015.- De la documental citada cuyos originales tengo a la vista para el acto, obran copias agregadas al folio 610 del protocolo del año 2012 de este Registro y asiento; salvo las últimas ordenanzas que agregó a la presente, también en copias debidamente certificadas.- Y los citados, personas de mi conocimiento y en sus caracteres invocados y acreditados, los comparecientes DICEN: Que requieren mi intervención notarial a los efectos de formalizar el contrato de donación con cargo que tienen convenido y en consecuencia otorgan: PRIMERO: El señor Reinaldo Luis BOLATTI -con el consentimiento de su cónyuge la señora Marta Beatriz AUDAGNOTTI- DONA CON CARGO impuesto por la Ordenanza Municipal Nro. 1769/07 y Nro. 2486/2015 a favor de la MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES -representada en este acto por los señores Ezequiel Bartolomé BOLATTI y Gerardo Esteban CORROTO-, el inmueble de su propiedad que según plano se describe como: Una fracción de terreno baldía, que es el resto de la

COMERCIAL



# ACTUACION NOTARIAL

LEY 6898



E 00310701  
CE CE TR UN CE SI CE UN

mayor, comprendida en el lote N° 29 de esta colonia de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, que es el resto del lote N° II (dos en Romano) del plano N° 19.455, que cita el título, reformado por el plano N° 27.858 y cuyo remanente en el nuevo plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Enrique Jeiker en agosto de 1.982 e inscripto en el Departamento Topográfico de esta provincia al número CIEN MIL DIECINUEVE, se lo individualiza como polígono A-B-C-D-E-F-G-H-J-K-L-M-N-P-A. y de acuerdo al nuevo plano de mensura y subdivisión parcial, suscripto por el Agrimensor Gustavo C. Clausen, en abril de 2010 e inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial Dirección Topocartográfica Santa Fe, el 13-01-2011 bajo el Nro. 158649 se individualiza como LOTE B POLIGONO MNOPQM y mide: al Norte (MN), treinta y nueve metros cuarenta y un centímetros; al Este, compuesto de dos tramos, el primero (NO) setenta metros cincuenta y siete centímetros y el segundo (OP) ochenta y cinco metros noventa y tres centímetros; al Sud (QP) ciento veintitrés metros noventa y tres centímetros y cerrando el polígono al Oeste (QM) ciento treinta metros cincuenta y nueve centímetros.- Todo lo cual encierra una superficie total de DIEZ MIL NUEVE METROS CUARENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS y linda: al Norte, Este, Sud y Oeste, con el lote C destinado a calle pública s/Ordenanza Nro. 1769/07.- Se deja constancia que sobre dicho inmueble se establece las cuatro ochavas a saber: Primero vértice Nord-Este: Base: dos metros treinta y seis centímetros con una altura de dos metros treinta y seis centímetros y una hipotenusa de cuatro metros, lo que hace una superficie de dos metros cincuenta decímetros cuadrados.- Segundo vértice Sud-Este: Base: cuatro metros sesenta y un centímetros con una altura de cuatro metros sesenta y un centímetros y una hipotenusa de cuatro metros, lo que hace una superficie de ocho metros treinta y un decímetro cuadrado.- Tercero vértice Sud-Oeste: Base: dos metros ochenta y tres centímetros con una altura de dos metros ochenta y tres centímetros y una hipotenusa de cuatro metros, lo que hace una superficie de cuatro metros cuadrados.- Cuarto vértice Nord-Oeste: Base: dos metros ochenta y tres centímetros con una altura de dos metros ochenta y tres centímetros y una hipotenusa de cuatro metros, lo que hace una superficie de cuatro metros cuadrados.- SEGUNDO: POSESION: El donante con los representantes de la donataria declaran: Que en este acto se tradi-

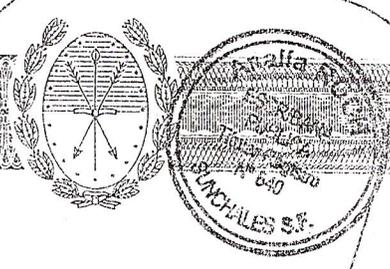
1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

COPIA SIMPLE

ACTUACION NOTARIAL

LEY 6898

E 00310702  
CE CE TR UN CE SI CE DO



27698 - CILENIO DE ESTORNANOS  
SELLADO IMPRESO POR  
DECLARACION JURADA  
21 ABR 2015  
RESOLUCION N° 720/06  
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS  
DE LA SANTA FE

1 A POSESION REAL Y EFECTIVA del inmueble objeto de la presente, en forma pacífica, definitiva,  
2 que se encuentra en posesión de ocupantes y sin oposición alguna de conformidad.- TERCERA: Las partes dejan constancia que la  
3 presente donación se presenta con cargo tal como surgen de las ordenanzas, a saber: A) ORDENANZA N°  
4 1769/2007. "...Sunchales, 30 de Julio de 2007. El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, san-  
5 ciona la siguiente: O R D E N A N Z A N° 1769/2007. VISTO: la Ordenanza N° 1710/06, la nota de fecha  
6 27-07-07 remitida por el Señor Reinaldo Luis Bolatti y la solicitud de donación de un terreno para  
7 construir un nuevo edificio de la Escuela de Educación Técnica N° 279 " Tte. Benjamín Matienzo", a tra-  
8 vés de una nota enviada por el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, Dirección Regional  
9 de Educación y Cultura- Región III-, y; CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 1710/06 dispone la factibi-  
10 lidad de ser incorporada al área urbana de la ciudad de Sunchales, la fracción del Lote 29, propiedad  
11 del Señor Reinaldo Luis Bolatti, delimitado por el polígono ( ABCDEFGHIJKLMNA), cuya superficie es de  
12 159.093,03 m2; dando aprobación al loteo presentado por el mismo; Que mediante la nota citada, el Sr.  
13 Reinaldo Luis Bolatti ofrece en donación a la Municipalidad de Sunchales, en cumplimiento de la  
14 Ordenanza N° 16/68, dos fracciones de terreno del lote 29 de la Colonia Sunchales, denominados como  
15 lote c cuya superficie es de 31.270 m2 y lote b con una superficie de 10.084 m2; Que según lo estable-  
16 cido en el Art. 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 y sus Decretos reglamentarios, surge  
17 con carácter de imprescindible hacer efectiva tal aceptación, atendiendo a razones de índole público  
18 social, a través de la correspondiente ordenanza; Que mediante nota del Ministerio de Educación de la  
19 provincia de Santa Fe- Dirección Regional de Educación y Cultura- Región III, donde solicita la facti-  
20 bilidad de que el municipio ceda un terreno para la construcción de un centro educativa, el Departam-  
21 ento Ejecutivo, considera apropiado designar parte de los inmuebles donados a dicho fin; Que una vez  
22 instrumentada la donación por parte del Sr Reinaldo Luis Bolatti a la Municipalidad de Sunchales de la  
23 fracción de terreno descripta precedentemente, sería conveniente que, parte de la misma sea destinada  
24 a la construcción de dicho Centro Educativo, atento a los beneficios que generaría a nuestra comuni-  
25 dad, teniendo en cuenta el aumento poblacional que ha experimentado la ciudad de Sunchales; Que por

IMPRESA LITINA



# ACTUACION NOTARIAL

LEY 6898



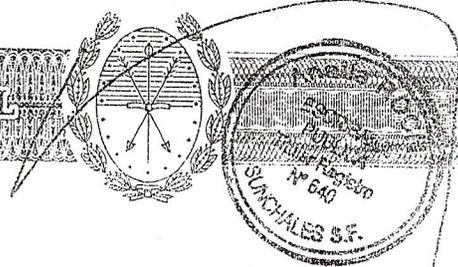
E 00310702  
CE CE TR UN CE SI CE DO

1 el interés público que genera la construcción de un nuevo Centro Educativo, es justo y conveniente  
2 ceder de manera gratuita dicho inmueble al Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, con el  
3 cargo que éste concrete dicha construcción; Que es necesario fijar un plazo dentro del cual se dé  
4 inicio a dichas obras, bajo apercibimiento de dejar sin efecto ésta donación; Por lo expuesto, el  
5 Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales dicta la siguiente: O R D E N A N Z A N ° 1769/2007.  
6 Art.1º) Acéptase la donación a favor de la Municipalidad de Sunchales de sendas fracciones del lote 29  
7 de la Colonia Sunchales, propiedad del Sr: Reinaldo Luis Bolatti, denominados como lote c cuya super-  
8 ficie es de 31.270 m<sup>2</sup> y lote b con una superficie de 10.084 m<sup>2</sup>, destinados a calles y usos comunita-  
9 rios, respectivamente.- Art.2º) Procédase a donar al Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, la  
10 fracción denominada como Lote b cuya superficie es de 10.084 m<sup>2</sup>, una vez que el municipio haya adqui-  
11 rido el inmueble descripto en el art.1º).- Art.3º) Establécese que la donación al Superior Gobierno de  
12 la Provincia de Santa Fe, se hace con el cargo de la construcción de un nuevo edificio para el fun-  
13 cionamiento de la Escuela de Educación Técnica N° 279 "Tte Benjamín Matienzo". Art.4º) Determinase  
14 que, en el lapso de cinco (5) años, desde la instrumentación de la transferencia señalada, no se  
15 visualizan principios de la obra mencionada en el Art.3º de la presente, el terreno volverá al dominio  
16 municipal. Art.5º) Facúltase al Intendente Municipal, para que realice todos los actos necesarios a  
17 fin de dar cumplimiento a ésta ordenanza.- Art.6º) Autorízase la transferencia a título gratuito, a  
18 favor del Superior gobierno de la Provincia de Santa Fe, a la fracción de terreno descripto en el Art.  
19 º de ésta norma.-Art.7º) Dispónese que forman parte integrante de la presente norma legal de la  
20 siguiente documentación:-Nota de fecha 11-07-07 del Ministerio de Educación de Santa Fe- Dirección  
21 Regional de Educación y Cultura - Región III - Rafaela. Ref.: S/ Donación de terreno para Escuela N°  
22 279 Sunchales- Nota de fecha 27-07-07 del Dr. Reinaldo Luis Bolatti, ofreciendo donación fracción de  
23 terreno de su propiedad para ser destinados a usos comunitarios y calles públicas, acompañada de  
24 plano correspondiente, confeccionado por el Agrimensor Gustavo Clausen.- Art. 8º) Elévese al Departam-  
25 ento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R.

ACTUACION NOTARIAL

LEY 6898

E 00310703  
CE CE TR UN CE SI CE TR



LEY 6898 - POLICIA DE ESCRITURAS  
SELLADO INGRESADO POR  
DECLARACION JURADA  
21 ABR 2015  
RESOLUCION Nº 720/SS  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO  
Y CATASTRO

0.- ... Art. 9º) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.- Sunchales, 31 de julio 2007.- Y B) ORDENANZA Nº 2486/2015: "... Sunchales, 22 de abril de 2015.- El Concejo

Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente: ORDENANZA Nº 2486/2015

5. VISTO: La Ordenanza Nº 1769/2007, y; CONSIDERANDO: Que la Ordenanza Nº 1769/07 acepta la donación del Sr. Reinaldo Luis Bolatti a la Municipalidad de Sunchales de dos fracciones de terreno del Lote 29 de la Colonia Sunchales, denominados como Lote C, cuya superficie es de 31.270 m2 y Lote B con una superficie de 10.084 m2; Que de las fracciones dadas en donación, se establece el destino de calles públicas para el denominado como Lote C, y el destino comunitario para el denominado como Lote B; Que para la respectiva donación del Lote B, su titular manifiesta la expresa intención de que sea utilizado con destino de uso comunitario, imponiéndose como cargo la devolución a su titular ante el caso de incumplimiento; Que encontrándose en condiciones de efectuar la correspondiente escritura traslativa de dominio, con los cargos correctamente preestablecidos y según lo normado en el Artículo 39º) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 2756 y sus Decretos Reglamentarios, surge con carácter de imprescindible hacer efectiva tal aceptación, atendiendo a razones de índole público-social, a través de la correspondiente Ordenanza que individualice detalladamente las respectivas fracciones de terreno y sus destinos y/o cargos que correspondieran; Por todo ello, el Concejo Municipal de la Ciudad de Sunchales, dicta la siguiente: ORDENANZA Nº 2486/2015. Art. 1º) Ratifícase la aceptación de la donación del denominado Lote B, conforme a lo especificado en el Art. 1º) de la Ordenanza Nº 1769/2007, con destino a uso comunitario.- Art. 2º) En virtud de las facultades otorgadas en el Art. 4º) de la Ordenanza citada, autorizase al Sr. Intendente Municipal a suscribir la correspondiente escritura de DONACIÓN del Lote B, identificado según plano de mensura Nº 158.649/2011 de una superficie de 10.009,42 m2, Tomo 282I Folio 02014 Número 041359 Fecha 02/05/1983, Partida Inmobiliaria 08-11-00-060763/0041, con el cargo a destinar como uso comunitario para ser afectado a la construcción de un edificio educativo.- Art. 3º) Modifícase el Art. 4º) de la Ordenanza Nº 1769/2007, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Art. 4º) Establécese que el acto administrativo de la Municipa-

COMISARIA LATINA



# ACTUACION NOTARIAL

LEY 6898



E 00310703  
CE CE TR UN CE SI CE TR

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

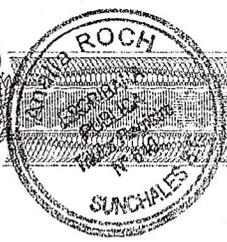
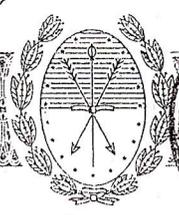
alidad de Sunchales que autorice y proceda a transferir al Gobierno Provincial la fracción de terreno de conformidad a los Artículos 2º) y 3º) de la presente, deberá contener como cargo la obligación de la construcción del establecimiento educativo descripto en un plazo que no podrá superar los 5 años, contados a partir de la instrumentación y/o registración de la transferencia, bajo el apercibimiento de tenerse por resuelta la donación con más el deber de la Municipalidad de Sunchales de ejecutar los actos necesarios a los fines de devolverse la propiedad a su titular originario, Sr. Reinaldo Luis Bolatti".- Art. 4º) Dispónese que forman parte integrante de la presente norma legal la siguiente documentación:- Plano de mensura Nº 158.649/2011.- Art. 5º) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-///...- De las ordenanzas citadas, cuyas copias agrego a la presente.- CUARTA: ASENTIMIENTO CONYUGAL: Presente desde sus comienzos la señora, Marta Beatriz AUDAGNOTTI, argentina, de apellido materno Chauvin, nacida el 11-01-1941, LC Nro. 3.964.268, CUIL Nro. 27-03964268-4, casada en primeras nupcias con el señor Reinaldo Luis Bolatti, domiciliado en calle Avenida Independencia Nro. 74 de ésta, manifiesta que concurre a este acto al solo efecto de brindar su consentimiento para que este acto se realice de acuerdo a lo exigido por el artículo 1277 del Código Civil.- MANIFESTACION DE LAS PARTES: Dado las diferencias en los distintos planos confeccionados sobre los lotes donados consignados en las Ordenanzas Municipales dictadas oportunamente, y la donación ya efectuada a la Municipalidad de Sunchales, de los lotes destinados a la ampliación del área de servicios, mediante escritura número 559, folio 1331 de fecha 26-10-2012, autorizada por ante mí en este Registro Nro. 640 a mi cargo, dejase expresamente aclarado, determinado y dispuesto que con la presente instrumentación se dan por totalmente cumplidos los compromisos de donación por parte del señor Reinaldo Luis BOLATTI y su esposa Marta Beatriz AUDAGNOTTI en favor de la citada Municipalidad o terceros entes oficiales, asumiendo la Municipalidad la obligación de cumplimentar y aplicar las donaciones a los destinos correspondientes y renunciando expresamente a cualquier acción y o derecho contra los donantes al respecto.- Y dejan aclarado que debe entenderse que la edificación de la escuela referida en el Art. 4 de la Ordenanza Municipal Nº 2486/2015, debe

COPIA SIMPLE

ACTUACION NOTARIAL

LEY 6898

E 00310704  
DE CE TR UN CE SI CE CU



LEY 6898-COLEGIO DE ESCRIBANOS  
SELLADO Y INGRESADO CON  
DECLARACION JURADA

21 ABR 2015

RESOLUCION N° 720/85  
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS  
MUNICIPAL SANTA FE

20 Realizarse dentro del plazo de cinco (5) años contados a partir de la presente instrumentación escri-

21 tal.- CONSTANCIAS NOTARIALES: A) LEGITIMACION DE TITULARIDAD: Le corresponde el dominio al donante

22 -como bien ganancial- por compra que hiciera a los señores Albina Teresa Enrici de Rambaudi, Jorge

23 Héctor Rambaudi y Sergio Omar Rambaudi, mediante escritura Nro. 131, folio 327 de fecha 02-05-1983

24 pasada por ante el Escribano Omar F. Ramella, entonces titular del Registro Nro. 29 con asiento en

25 ésta, inscripta el 26-05-1983 bajo el Nro. 41359, Folio 2014, Tomo 282 Impar, Sección Propiedades

26 Departamento Castellanos del Registro General de Santa Fe.- B) CERTIFICADO REGISTRAL: Nro. 029957 de

27 fecha 07-04-2015, expedido por el Registro General, que agrego a la presente, resulta que EL DONANTE,

28 no se encuentra inhabilitado para disponer de sus bienes, que lo deslindado cuyo dominio consta en la

29 forma indicada, no reconoce embargos, hipotecas, ni gravamen alguno.- C) DE LO DESLINDADO: No se

30 adeuda Tasa por Contribución de mejoras provinciales ni municipales, ni impuesto inmobiliario exigi-

31 ble, estando registrado en la Administración Provincial de Impuestos (API) con el número de partida

32 08-11-00-060763/0041-1 (avalúo terreno \$ 2315,68).- D) CERTIFICADO CATASTRAL WEB: Nro. 1030975 de

33 fecha 20-03-2015, emitido por el Servicio de Catastro e Información Territorial, que agrego a la pre-

34 sente, no surgen observaciones algunas para el otorgamiento de la presente.- E) DECLARACIONES IMPOSI-

35 TIVAS: No corresponde practicar retenciones impositivas.- OTORGAMIENTO Y RATIFICACIÓN: Leo la presente

36 a los comparecientes quienes la aceptan en todas sus partes por receptor lo convenido.- Así la otor-

37 gan, ratifican y firman, ante mí, doy fe.- Están las firmas de los señores Reinaldo Luis BOLATTI, Eze-

38 quiel Bartolomé BOLATTI, Gerardo Esteban CORROTO y Marta Beatriz AUDAGNOTTI.- Ante mí: Analia ROCH.-

39 Está mi sello.-

COPIA SIMPLE



21  
22  
23  
24  
25



ACTUACION NOTARIAL

LEY-6898



E 00310704  
CE CE TR UN CE SI CE CU

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25

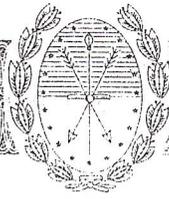
CONCUERDA efectuado en el folio de  
Seguridad N° D. 00226105 CONSTE.





COPIA SIMPLE

CONCUERDA



D 00726305  
CE CE SI DO SE TR CE CI

// CUERDA con su escritura matriz N° 157

de fecha 24-04-2015

autorizada por Analia ROCH

que obra al/los folio/s 281/284

, en mi carácter de ESCRIBANA TITULAR

del Registro Notarial N° 640

Para MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

expido el presente PRIMER

TESTIMONIO, en CUATRO

foja/s

de Actuación Notarial N° E00310701/702/703/704

y este Concuerda

que firmo y sello en Sunchales

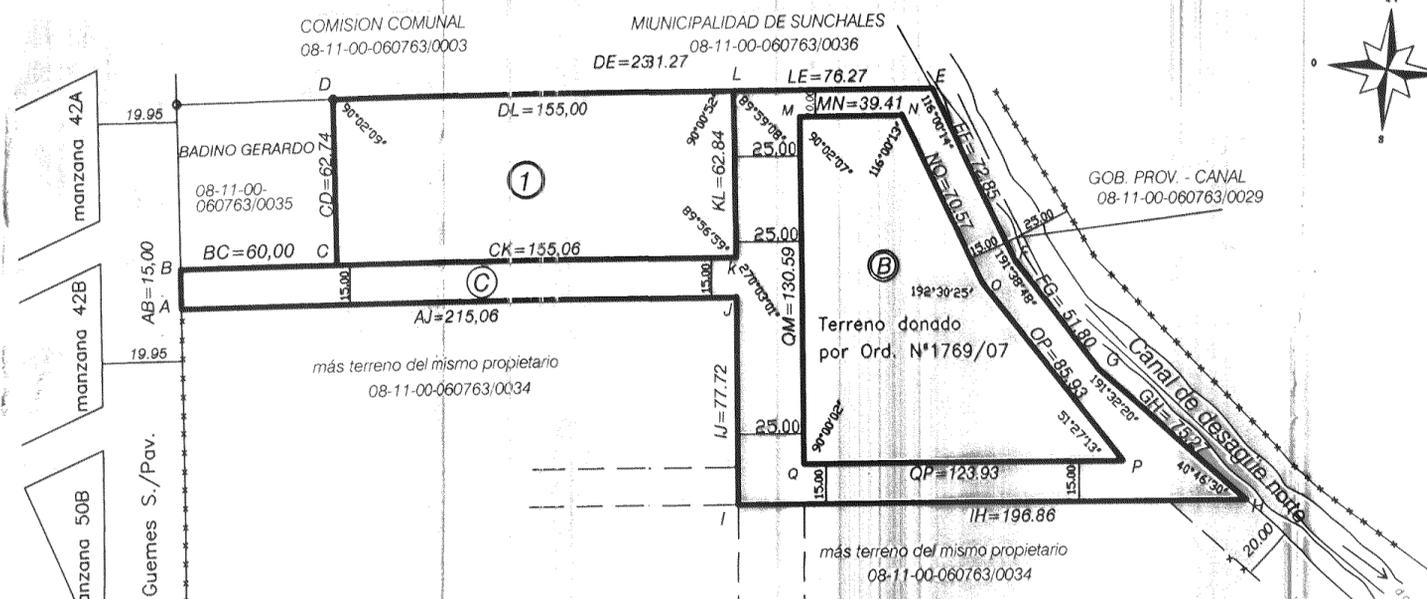
a los 27

días del mes de Abril

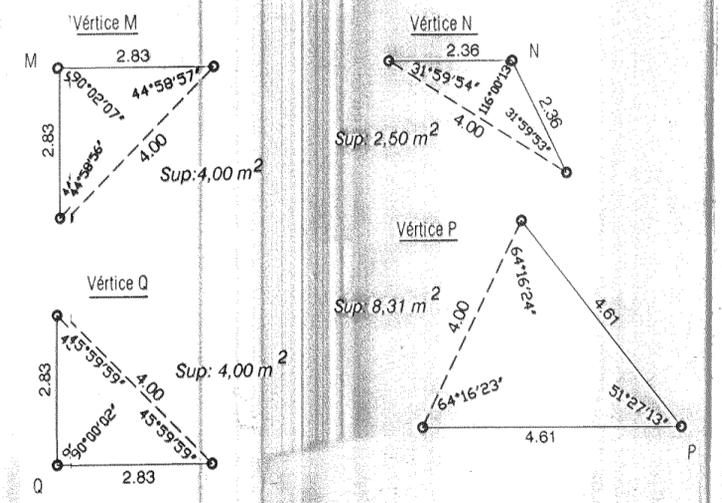
del año 2015



# MENSURA DE TERRENO

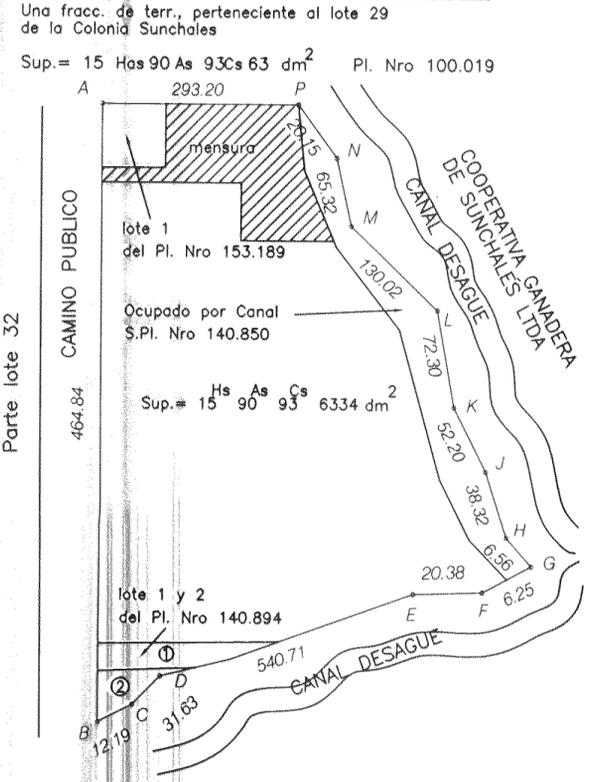


## DE TALLE DE OCHAVAS fuera de escala -

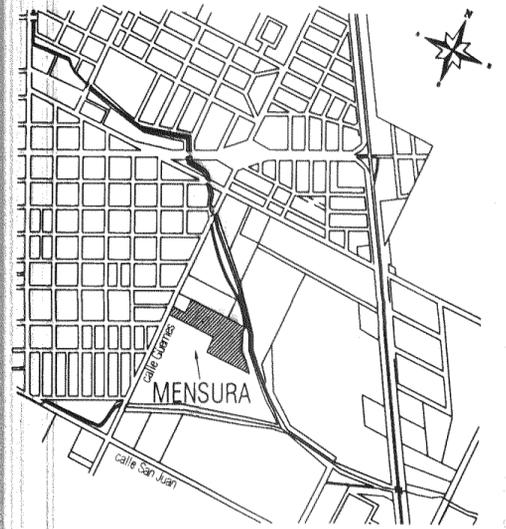


**REFERENCIAS**  
 MEDIDAS EN METROS - s/m : SEGUN MENSURA.  
 S/C: SIN CERCAR.  
 S./PAV.: SIN PAVIMENTO.  
 ESCALA MENSURA: 1:1.250  
 ESCALA CALLES: 1:1.250

## REPRESENTACION GRAFICA DEL TITULO



## CROQUIS DE UBICACION CIUDAD DE SUNCHALES.



# PLANO DE MENSURA

Nro. **158649**  
 PARTIDA Nro. 060.763/0034

PROVINCIA DE SANTA FE  
 DEPARTAMENTO : CASTELLANOS  
 DISTRITO : SUNCHALES  
 LUGAR : ZONA SUBURBANA SUNCHALES.-  
 OBJETO : MENSURA Y SUBDIVISION PARCIAL.-  
 PROPIETARIO:  
**REINALDO LUIS BOLATTI**

INMUEBLE: Una fracc.de terr. perteneciente al lote 29 de la Colonia Sunchales.  
 DOMINIO: Tº 282 Impar Fº 02014 Nº 41359 Año: 1983

BALANCE DE SUPERFICIES	
Superficie s/ Título (S./Plano 100.019)	15Has 90as 93Cas 63dm <sup>2</sup>
Superficies vendidas s/ Plano N° 140.894	2.776,27 m <sup>2</sup>
Superficie vendida s/ Plano N 153189	3.762,00 m <sup>2</sup>
Superficie donada a Dir. Obr. Hidr. Plano N° 140.850	4.730,39 m <sup>2</sup>
<b>Superficie remanente</b>	<b>14Has 78As 24Cas 97 dm<sup>2</sup></b>
Superficie S./Mensura LOTE 1 polig.( CDLKC)	9.733,63 m <sup>2</sup>
Superficie S./Mensura LOTE B polig.( MNOPQM)	10.009,42 m <sup>2</sup>
Superficie LOTE C (destinada a calles públicas)	12.611,54 m <sup>2</sup>
<b>Superficie Total S./Mensura Poligono ABCDEFGHJA</b>	<b>32.354,59 m<sup>2</sup></b>

SUNCHALES, ABRIL DE 2010

## OBSERVACIONES

- medidas en metros, angulos no indicados son de 90° y 270°.-
- certifico amojonamiento con estacas de madera dura en los vértices
- modifica plano de Mensura 100.019.-
- realicé el trabajo de campaña el 02/02/10
- Lote C destinado a calle pública s/Ord. N° 1769/07
- Canal desague norte esta ocupado por el MASP y MA desde el año 2000.-
- Visado Hidraulica Exp. N° 01801-0020750-0
- Visado MAGIC Exp. N° 00701-0081654-6

NOMENCLATURA CATASTRAL			
DPTO.	DTO.	SUB DTO.	Z
0 8	1 1	0 0	4
SECC. POLIG.		MANZANA	
PARCELA		SUBPARC.	
0 9 0 0		0 0 0 0	

SERVICIO DE CATASTRO  
 INFORMACION TERRITORIAL  
 Direccion TOPOCARTOGRAFICA  
 SANTA FE  
**13 ENE. 2011**  
**158649**  
 PLANO REGISTRADO BAJO N.  
 ANTO. DEL FOR. U. FONDA  
 RPTO. TOPOGRAFIA